



PROYECTO CURRICULAR

(Actualizado en junio de 2026)

Introducción

El Proyecto Curricular de la Escuela Oficial de Idiomas Nº 1 de Zaragoza constituye la adaptación de los principios pedagógicos y de los contenidos establecidos en el Currículo de Aragón para las enseñanzas de idiomas al ámbito docente específico de este Centro.

Está concebido como un documento dinámico y participativo, en permanente revisión y evaluación, de acuerdo con las necesidades y circunstancias del Centro y abierto a las aportaciones de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Incluye los siguientes apartados:

	Página
1.- Marco normativo	2
1.1.- Disposiciones Generales	
1.2.- Currículo	
1.3.- Evaluación y Certificación	
1.4.- Organización y funcionamiento	
1.5.- Convivencia	
2.- Principios pedagógicos	3
3.- Evaluación	4
4.- Plan de evaluación del proyecto	6
5.- Plan de formación del profesorado	6

1.- Marco normativo

1.1.- Disposiciones Generales

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente.

Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios.

1.2.- Currículo

ORDEN ECD/1340/2018, de 24 de julio, por la que se establece la organización y el currículo de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.3.- Evaluación y Certificación

Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.

Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

ORDEN ECD/1777/2019, de 11 de diciembre, por la que se regula la evaluación y la obtención de los certificados de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.4.- Organización y funcionamiento

DECRETO 59/2019, de 9 abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.5.- Convivencia

DECRETO 73/2011 de 22 de marzo (BOA 5 mayo), Carta derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa y las bases de las normas de convivencia.

2.- Principios pedagógicos.

- Metodología activa y participativa.
- Enfoque comunicativo centrado en el alumnado.
- Las clases se imparten en la lengua objeto de estudio.
- Los contenidos gramaticales y léxicos se presentarán de manera integrada dentro de tareas comunicativas de comprensión escrita y oral, producción y coproducción escrita y oral y mediación.
- Para la práctica de la comprensión oral, se emplearán distintas técnicas y materiales de audio y/o video.
- El aprendizaje estará basado en la colaboración. Se promoverá la sociabilidad e interacción entre el alumnado, motivándole para que participe de forma activa e inclusiva.
- El profesorado actuará como animador de las actividades y facilitará la participación e inclusión de todo el alumnado.
- La corrección de errores se utilizará como herramienta para que el alumnado reflexione sobre su actuación y la mejore. Los errores se consideran inevitables en el proceso de aprendizaje.
- Se potenciará la lectura de libros que el alumnado pueda encontrar en la biblioteca.
- La producción y coproducción escrita se trabajará en casa y en clase, haciendo los ejercicios oportunos para que el alumnado sea capaz de realizar las tareas incluidas en las pruebas de evaluación.
- Se emplearán materiales auténticos: libros, audio, video, revistas, periódicos e Internet, y se estimulará el interés y la sensibilidad hacia la cultura de dichos países.
- Se realizará una evaluación formativa que permita la retroalimentación constante y el ajuste del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se efectuará en el aula a través de las intervenciones del alumno/a.

- Se utilizarán aplicaciones como Kahoot o Mentimeter y plataformas educativas como Aramoodle, Aeducar o Google Classroom para potenciar el aprendizaje autónomo del alumnado tanto en la enseñanza presencial, como en la semipresencial y online. Las plataformas de comunicación en estas últimas modalidades de enseñanza serán Google meet o Zoom. El alumnado podrá utilizar teléfonos móviles si la actividad lo requiere.
- Se preparará al alumnado para obtener buenos resultados en las pruebas de certificación practicando en clase la estructura de estos exámenes. La prueba de febrero constará de las mismas partes que las convocatorias ordinaria y extraordinaria y tendrá carácter formativo e informativo sobre el proceso de aprendizaje del alumno/a.
- Se ofertarán cursos específicos de actualización de competencias, cursos de preparación de exámenes, y cursos de diferente índole, siempre que los horarios del personal docente lo permitan para ofrecer oportunidades de aprendizaje variadas.
- Se realizarán reuniones del profesorado que imparta un mismo nivel para unificar actividades, hacer un intercambio de metodologías y fomentar el trabajo en equipo.
- Se realizarán reuniones del profesorado para elaborar un único examen en los niveles que no conducen a certificación.
- Se realizarán sesiones de estandarización de corrección de pruebas para unificar criterios.
- Se fomentará el buen ambiente en el aula para reforzar las relaciones alumnado – profesorado.
- Se fomentará la inclusión del alumnado dentro del grupo y se velará para que nadie se sienta aislado.
- Se promoverán los viajes y proyectos internacionales para crear contactos y fomentar la colaboración con instituciones educativas de otros países. Se participará en programas europeos como Erasmus + o Erasmus Traineeship.
- Se realizarán actividades extracurriculares que complementen el aprendizaje y motiven al alumnado como clubs de conversación, cine versión original, excursiones, viajes, etc.

3.- Evaluación.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, según establecen los currículos de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, las pruebas de evaluación medirán el grado de competencia comunicativa con que el alumnado utiliza el idioma, tal como viene reseñado en el *Marco común de referencia europeo para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas*.

Esto implica que se medirá la capacidad de los candidatos para llevar a cabo una serie de actividades de la lengua similares a las que debería afrontar en situaciones reales de comunicación, no evaluándose, por tanto, los conocimientos formales de la lengua de forma específica. Por ello, las pruebas se diseñarán partiendo del modelo de competencia lingüística comunicativa en las cinco actividades de lengua establecidas por la normativa vigente: comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, mediación, producción y coproducción de textos escritos y producción y coproducción de textos orales.

La puntuación necesaria para obtener la calificación de Apto, la promoción al curso siguiente y, en su caso, la certificación correspondiente a cada nivel, será la establecida por la normativa vigente.

El alumnado deberá estar informado de los criterios, procedimientos, y fechas de evaluación con suficiente antelación a través del tablón de anuncios del aula, la página web del centro **www.eoi1zaragoza.org** o cualquier otra vía que el profesorado considere conveniente.

Existirá al menos una evaluación de progreso a lo largo del curso escolar que valorará el progreso del alumnado en las cinco actividades de lengua: comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, mediación, producción y coproducción de textos escritos y producción y coproducción de textos orales.

Esta evaluación intermedia medirá el progreso del aprendizaje del alumnado y la calificación obtenida tendrá un valor orientativo e informativo.

La evaluación de progreso se llevará a cabo tanto para los cursos de los niveles A1, B1.1 (ruso), B2.1 y C1.1 como para los cursos conducentes a certificación: A2, B1, B1.2 (ruso), B2.2, C1.2 y C2.

La evaluación final de los cursos A1, B1.1 (ruso), B2.1 y C1.1, que tendrá lugar a la finalización del período de clases, consistirá en la valoración de la consecución de objetivos en las distintas actividades de lengua, tal y como se establecen en la programación del idioma de que se trate. Las pruebas de A1, A2, B1.1 (ruso), B2.1 y C1.1 serán unificadas para todos los grupos del centro, serán elaboradas y validadas por los departamentos didácticos y necesitarán el visto bueno de las correspondientes jefaturas. La promoción al segundo curso del Nivel que corresponda se logrará si se alcanza la puntuación establecida por la normativa vigente.

Los exámenes de los cursos conducentes a certificación de Nivel Intermedio B1, Nivel Intermedio B2, Nivel Avanzado C1 y Nivel Avanzado C2 se llevarán a cabo en las fechas que determine el Departamento de Educación tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

Tras la publicación de las calificaciones, ordinaria y extraordinaria, cualquier modificación de las mismas deberá ser realizada exclusivamente por la jefatura del departamento didáctico.

4.- Plan de evaluación del Proyecto.

A final de cada curso académico, los departamentos podrán elaborar propuestas de modificación o ampliación del Proyecto Curricular, para el curso siguiente. Estas propuestas serán recogidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, que actualizará el texto del Proyecto Curricular, para ser sometido a la aprobación del Claustro de Profesores.

5.- Plan de formación del profesorado.

El plan de formación de centro es una herramienta fundamental para la mejora continua, ya que permite al profesorado actualizar sus conocimientos y habilidades, adaptándose al contexto educativo y contribuyendo a la consecución de nuestros objetivos. Se elaborará de acuerdo con las necesidades de la Escuela y en línea con los objetivos de mejora.

El Departamento de Innovación y formación se encargará de la detección de necesidades, el diseño, desarrollo y valoración del plan de formación. Todo el proceso será coordinado por la Jefatura del departamento y COFO (persona responsable de coordinar la formación en el centro) y la persona responsable de coordinar la formación para el uso de las tecnologías y el aprendizaje, COFOTAP.

Se consideran áreas prioritarias en la formación del profesorado: la metodología, la aplicación de las nuevas tecnologías a la enseñanza de las lenguas, la evaluación, la inclusión, el bienestar educativo y la internacionalización.

La formación en el centro podrá estructurarse en forma de talleres, seminarios, grupos de trabajo, proyectos de centro o cualquier otra modalidad contemplada en la convocatoria anual de planes de formación de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación.

Las personas COFO y COFOTAP, con el apoyo del resto de profesorado integrante del

Departamento de Innovación y Formación, serán las encargadas de informar regularmente de los cursos y programas formativos existentes, preferentemente de aquellos organizados por iniciativa pública a través del Dpto. de Educación y los centros de formación de profesorado. Por otro lado, la Jefatura del Departamento de Innovación y Formación del Profesorado, en estrecha colaboración con la Jefatura Adjunta para la Internacionalización, promoverá la participación del centro en programas Erasmus+ para personas adultas, que hasta la fecha han permitido a profesorado de diversos departamentos asistir a cursos de formación en el extranjero y en el futuro podrían permitir también la movilidad del alumnado.

En este sentido, hay que destacar que la Dirección del Centro está muy involucrada tanto en la gestación de estos proyectos europeos como en la potenciación y difusión de los mismos, para conseguir una mejora de la calidad de la enseñanza a través de la internacionalización del centro.

La Jefatura Adjunta o la del Departamento de Innovación y Formación podrán asumir la coordinación y gestión de las acciones Erasmus+. Igualmente podrían asumir estas funciones la persona o personas del equipo Erasmus+ del centro que designe la Dirección.

CLÁUSULA DE GÉNERO:

El marco normativo en el que se inscribe este documento proscribe la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse como referidos a personas de cualquier género cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.